UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050 -2014-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2014

Visto el Memorando N° 005-2014-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre renovación de contrato de personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2013 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución del Consejo Universitario N° 246-2013-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2013;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario renovar el contrato de dicho personal, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 075-2013-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2013;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 017-2014-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 045-2014-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO			
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN			
049	TOLEDO ESPINOZA, Gucev	Técnico en Racionalización I	STC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050 -2014-UNSCH-R

OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

089	ALARCÓN VILCATOMA, William	Operador PAD I	STD
090	SUCLUPE SOTO, Omar Anestes	Operador PAD I	STD

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

099	PARODI SULCA, Nori	Especialista Administrativo I	SPD

OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL

132	MORA TTITO, Esther	Técnico en Biblioteca I	STE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE TESORERÍA

193	FLORES MEDRANO, Isaac Nilo	Técnico Administrativo I	STC

OFICINA DE PERSONAL

226	CASTAÑEDA PERALTA, Jorge Oscar	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAB
251	MENDOZA QUISPE, Anastasio	Trabajador de Servicios I	SAD
252	QUICAÑO CISNEROS, Segundina	Trabajador de Servicios I	SAD
255	ESPINOZA ANAYA, Elitanio	Trabajador de Servicios I	SAD
256	PARIONA QUISPE, Nilo	Trabajador de Servicios I	SAD

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

284	MENESES MORALES, Víctor Pelayo	Chofer I	STC
285	HAYACC GAMBOA, Enrique	Artesano I	STD

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

OFICINA DE COMEDOR Y RESIDENCIA

306	QUISPE ZAMORA, Benigno	Técnico en Nutrición I	STD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050 -2014-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN IRIBAMBA

448	OREJÓN QUISPE, Víctor	Auxiliar de Agropecuaria I	SAD

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN PAMPA DEL ARCO

450	HUAMÁN HUAJE, Domingo	Auxiliar de Agropecuaria II	SAB

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN DE PANIFICACIÓN

1116	SEGOVIA CHALCO, Rufino	Técnico Administrativo I	STE

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN METALÚRGICO DE SAN JUAN DE LUCANAS

1119	ESPINOZA ROJAS, Rómulo Vidal	Trabajador de Servicios I	SAD

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000001 22 004 0005	Planeamiento Institucional
10 516 001 9001 3999999 5000002 22 006 0007	Dirección y Supervisión Superior
10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo (Gestión Administrativa)
10 516 001 0066 3000001 5001549 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066 3000001 5001550 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
3.999999	5.000002	Conducción y Orientación Superior
3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050 -2014-UNSCH-R

3.000001 5.001550 Servicio de Comedor Universitario

META:

0008	00001	0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
0009	00001	0000252	Atención Comedor Universitario
0014	00001	0000019	Acciones de Planeamiento
0015	00001	0000017	Acciones de la Alta Dirección
0016	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.3 Personal Administrativo con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods